



Resolución Directoral

N° 00527-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 2 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00438-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 30 de setiembre de 2025, emitido por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12º del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00510-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de setiembre de 2025, se encarga con eficacia anticipada, a partir del 10 de agosto del 2025 hasta nueva disposición, y en adición a sus funciones como docente al Profesor **FREDY MICHEL ZEVALLOS SAN MARTIN** el cargo de Coordinador del Programa Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, informa que la fecha de inicio de la encargatura del profesor **FREDY MICHEL ZEVALLOS SAN MARTÍN**, como coordinador del Programa Autofinanciados, deberá ser desde el 30 de setiembre hasta nueva disposición, por lo que solicita la modificación de la Resolución Directoral 00510-2025-ENSFJMA/DG-SG;

Que, mediante Memorándum N° 01259-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Directora General, autoriza la modificación de la Resolución

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0051844

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FA5D6D



Directoral 00510-2025-ENSFJMA/DG-SG, en virtud a lo indicado por la Directora Académica;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretario General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la modificación del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 00510-2025-ENSFJMA/DG-SG, según el siguiente detalle:

DICE:

Artículo 1º.- ENCARGAR con eficacia anticipada, a partir del 10 de agosto del 2025 hasta nueva disposición, y en adición a sus funciones como docente al **Profesor FREDY MICHEL ZEVALLOS SAN MARTIN** el cargo de Coordinador del Programa Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

DEBE DECIR:

Artículo 1º.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 30 de setiembre del 2025 hasta nueva disposición, y en adición a sus funciones como docente al **Profesor FREDY MICHEL ZEVALLOS SAN MARTIN** la Coordinación General del Programa Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2.- PRECISAR, que las demás consideraciones de la Resolución Directoral N° 00510-2025-ENSFJMA/DG-SG, se mantienen vigentes.

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore

José María Arguedas

Ana Del Socorro Polo Vasquez

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0051844

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FA5D6D

